



BITÁCORA
DEL ACONQUIJA

N° 1

RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIONES PARA TUCUMÁN

17 de JUNIO, 2025

Presentado por:

**Salas Arón,
Bernabé**

Coordinador de Políticas
Públicas

Dirigido por:

**Pero, Pablo
Agustín**

Director de Políticas
Públicas



**Federalismo
y Libertad**

Del privilegio a la política pública: hacia un régimen general de fomento de inversiones en Tucumán

En Tucumán la excepción es la regla. Es hora de sancionar un régimen general que fomente la inversión y el crecimiento en la provincia.

En este informe revisamos la situación actual de la provincia, y la comparamos con las provincias vecinas. Agregamos un resumen de los hallazgos que ofrece la evidencia empírica en esta área. Realizamos un pequeño ejercicio que evalúa costos y beneficios fiscales de una política de fomento general, y concluimos sugiriendo un camino posible para Tucumán.

Introducción

En mayo, la provincia de Tucumán recibió una nueva solicitud por parte de una empresa interesada en radicarse en el territorio: la sanción de una ley de exención impositiva diseñada a medida para viabilizar una inversión específica. Si bien la iniciativa no avanzó en la Honorable Legislatura, se suma a una larga lista de proyectos similares que, en años recientes, han dado lugar a regímenes excepcionales de exención fiscal para distintas firmas. Esta proliferación de “excepciones” —que en la práctica se han convertido en la regla— ***pone en manifiesto un fenómeno preocupante: Tucumán, en términos tributarios, presenta un entorno cuasi prohibitivo para las inversiones.*** La regla no escrita parece ser que ninguna inversión de envergadura se concreta sin antes obtener un régimen fiscal exclusivo.

Desde la Fundación Federalismo y Libertad promovemos de manera sostenida la reducción de la carga tributaria provincial como condición necesaria para estimular la inversión privada y el desarrollo económico de la región. En este informe, sin embargo, se abordará una dimensión específica de este problema: ***la urgencia de abandonar los regímenes particulares para avanzar hacia un marco general de incentivos productivos, accesible a todo agente que desee invertir en la provincia.***

La experiencia internacional y los casos de éxito más estudiados indican que los regímenes de exenciones impositivas generales —diseñados con criterios técnicos y abiertos a múltiples actores— resultan instrumentos eficaces para atraer inversiones en sectores estratégicos o con alto potencial. Ejemplos de

este tipo de políticas pueden observarse a nivel nacional, como el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que busca estimular el crecimiento económico, la generación de empleo y el incremento de ingresos fiscales a partir del aumento de la actividad privada. En este marco, sería esperable que las provincias argentinas adopten mecanismos similares para fomentar el desarrollo local. Sin embargo, en Tucumán, la práctica dominante ha sido otra: el otorgamiento sistemático de exenciones tributarias puntuales a empresas específicas.

¿Los regímenes generales de promoción funcionan? Evidencia al respecto

En el debate sobre cómo atraer inversiones productivas que generen empleo y desarrollo genuino, la evidencia empírica internacional ofrece lecciones valiosas. A lo largo de las últimas décadas, diversos países y regiones han implementado regímenes generales de promoción de inversiones —muchos de ellos con beneficios fiscales, institucionales y logísticos— con resultados contundentes. Lejos de tratarse de medidas aisladas o coyunturales, estos esquemas han sido instrumentos estratégicos para transformar economías y dinamizar sectores clave.

El caso de Singapur es paradigmático: a través de su Economic Development Board (EDB), el país diseñó un régimen de generosas exenciones fiscales, provisión eficiente de tierras industriales y asistencia técnica integral para atraer industrias tecnológicas. El resultado fue una transformación estructural que posicionó a Singapur como uno de los principales polos de inversión extranjera directa (IED) del mundo, con un crecimiento sostenido del 6 al 7% durante tres décadas. A modo de contraste, el país del sudeste asiático pasó de ser un puerto comercial sin industria a una potencia exportadora de alta tecnología que cuadruplicó su ingreso per cápita en sólo 25 años.

De modo similar, Irlanda, a través de IDA Ireland, implementó una política coherente de reducción impositiva, infraestructura tecnológica de calidad y estrategias de atracción directa a multinacionales. El país logró consolidarse como un hub europeo de empresas de alta tecnología y servicios financieros, con más de 950 filiales estadounidenses operando en su territorio y un PBI per cápita que hoy supera los USD 100.000.

Costa Rica, mediante la agencia CINDE, logró captar inversiones significativas en tecnología y manufactura avanzada gracias a un marco institucional favorable, exenciones fiscales y un enfoque sectorial selectivo. La llegada de

Intel en los años 90 fue el punto de inflexión para un ciclo de crecimiento sostenido de exportaciones y empleo calificado.

En África, Mauricio y Ruanda demostraron que incluso países pequeños o con situaciones iniciales adversas pueden avanzar rápidamente en el camino del desarrollo si articulan instituciones ágiles, regímenes transparentes y estrategias proactivas de atracción de inversiones. Ambos casos reflejan la importancia de una arquitectura institucional profesional, previsibilidad normativa y apoyo político al más alto nivel.

A estos ejemplos se suma el caso de España, que desde los años 80 ha construido un modelo de coordinación nacional-subnacional para la promoción de inversiones reconocido a nivel internacional. A través del trabajo conjunto entre ICEX-Invest in Spain y las agencias regionales de cada Comunidad Autónoma, el país ha desarrollado un sistema robusto que no sólo ofrece incentivos, sino que también proporciona servicios de facilitación, acompañamiento post-inversión, acceso a fondos europeos para proyectos de I+D y procedimientos burocráticos simplificados. Casos como los de Amazon Web Services en Aragón, Nokian Tyres en Castilla-La Mancha o la empresa argentina AOM en Valencia ilustran cómo un esquema de promoción inteligente puede transformar regiones enteras, generar empleo y atraer proyectos de alto valor agregado.

Numerosas provincias se encuentran muy avanzadas en el tópico

Aunque la receta básica de la economía se oponga a este tipo de esquemas, los regímenes de exención impositiva que se presentan como una regla de la política pública y no una excepción discrecional en manos del poder de turno —como sucede en Tucumán— tienden a estar bastante difundidos y se les atribuye bastante éxito en condiciones normales, incluso en distritos subnacionales.

Son numerosas las provincias argentinas que ya poseen desplegados regímenes de exención o leyes de fomento que apuntan al desarrollo productivo e industrial de sus distritos, estimulando la producción, el empleo y los ingresos. En el caso del NOA, Santiago del Estero hace más de 15 años posee el denominado “Sistema Provincial De Promoción y Desarrollo Industrial” sancionado en su ley N° 6750. Asimismo, el caso salteño plantea una serie de leyes distintas distribuidas por grandes complejos productivos, adaptando cada cual a las necesidades del sector. A su vez, la provincia de Catamarca posee dos leyes de promoción general que se han ido actualizando mediante

reglamentaciones a través del tiempo, sin contar la ley de promoción minera sancionada en 1983 que aún rige como esquema general de exenciones. Esta contabilidad podría seguir exponiendo regímenes de provincias más ricas, como Mendoza, Santa Fé o Córdoba, pero es innecesario para el punto que se desea probar.

A este panorama se suma un elemento particularmente relevante: además de las provincias que han adoptado regímenes de promoción específicos, comienzan a destacarse otros distritos que han avanzado directamente en reducciones generales de impuestos. Tras los ajustes implementados durante 2024 y en un contexto de recuperación económica consolidada, las provincias han comenzado a percibir ingresos significativamente superiores a los del año anterior, lo que les otorga un margen fiscal superavitario considerable.

Según estimaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso, todas las jurisdicciones provinciales registraron un incremento del 15% al 20% en los recursos provenientes de la Nación, tanto en transferencias automáticas (coparticipación) como en no automáticas. A ello se suma el natural aumento de la recaudación propia, impulsado por el crecimiento económico.

En este contexto, la principal novedad de los últimos meses es que provincias como Salta, Jujuy, Chubut, Chaco y Mendoza han comenzado a implementar reducciones impositivas de carácter general, es decir, más allá de los regímenes de promoción vigentes en cada una de ellas.

Un Camino Posible para Tucumán

La evidencia internacional demuestra que los regímenes generales de promoción de inversiones no sólo funcionan, sino que pueden ser una herramienta clave para transformar la estructura productiva de regiones con alto potencial. Para una provincia como Tucumán, que cuenta con una tradición agroindustrial consolidada, infraestructura clave y una base educativa robusta, avanzar hacia un esquema de promoción amplio, estable y transparente no es simplemente una opción deseable: es una necesidad estratégica.

El punto de partida consiste en entender que una política de promoción de inversiones efectiva *no se limita a beneficios fiscales*, sino que debe ser parte de un enfoque integral. Esto implica diseñar un régimen que combine *incentivos generales previsibles y no discrecionales, asistencia técnica, trámites simplificados, acompañamiento institucional desde la radicación hasta la expansión de la inversión, y una agencia profesionalizada que actúe como ventanilla única para inversores*.

Asimismo, Tucumán debe construir una propuesta de valor concreta, articulando sus ventajas competitivas —capital humano calificado, especialización agroindustrial, posición logística estratégica, recursos naturales disponibles— con una narrativa que priorice sectores como alimentos procesados, tecnologías aplicadas al agro, economía del conocimiento, bioenergía, biotecnología y servicios exportables. A través de una estrategia sectorial focalizada, se puede orientar el esfuerzo público hacia los nichos con mayor potencial transformador.

En este sentido, resulta importante advertir que Tucumán no parte de cero, pero sí parte rezagada. Como se ha mencionado, ya son varias las provincias argentinas que han desplegado regímenes de promoción general que abarcan a diversos sectores productivos. Los mencionados mecanismos que emplean las distintas provincias del NOA han sido actualizados y utilizados de forma sostenida por cada administración, generando previsibilidad para el inversor privado.

Este contexto expone con claridad que Tucumán ha quedado detrás de otras provincias que sí han adoptado políticas modernas de promoción. A diferencia de aquellas que cuentan con marcos normativos estables y reglas generales, en Tucumán las exenciones fiscales siguen respondiendo, en gran parte, a decisiones discrecionales y poco transparentes, concentradas en manos del poder político de turno. Esta modalidad, lejos de generar desarrollo sostenible, erosiona la confianza del sector privado, perjudica a los actores locales y desalienta nuevos proyectos.

¿Qué suele hacer la provincia? Ejercicio práctico de beneficios a discreción

En las leyes de promoción “con nombre y apellido” que la provincia ha venido sancionando en los últimos años, el beneficio principal suele consistir en la devolución del 30% del monto total de la inversión a realizar, mediante la

entrega de certificados de crédito fiscal. Estos certificados permiten cancelar futuras obligaciones impositivas.

Por ejemplo, ante una inversión de USD 15 millones, el inversor recibe certificados por USD 4,5 millones, distribuidos a lo largo de dos o tres años, que podrá aplicar para el pago de impuestos provinciales.

Ya se ha planteado que una política de fomento eficaz debe ser integral y no limitarse al aspecto impositivo. No obstante, si centramos el análisis en este último punto, surgen interrogantes clave: Si este incentivo es beneficioso para una empresa en particular, ¿por qué no generalizarlo a todas las inversiones? ¿Acaso genera una pérdida para el fisco provincial? A continuación, presentamos un ejercicio simple —aunque inevitablemente superficial— que permite responder de manera orientativa a estas preguntas.

Supongamos que la inversión depende directamente del beneficio: es decir, se realiza sólo si el incentivo es otorgado.

Asumamos una tasa de retorno de la inversión del 15% anual, y un margen bruto operativo del 20%. En este escenario, la empresa facturaría USD 11,25 millones por año, con costos operativos de USD 9 millones y una ganancia de USD 2,25 millones.

El impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB) —la principal fuente de ingresos propios de la provincia— grava la facturación. Asumiendo una alícuota del 3%, se generarían USD 337.500 anuales en concepto de IIBB.

Por otro lado, el impuesto a la Salud Pública, que grava en un 2,5% la masa salarial, aportaría USD 125.000 anuales, asumiendo que el 55% de los costos están destinados a salarios (USD 5 millones anuales).

En conjunto, estos dos tributos aportarían a la provincia USD 462.500 por año, lo que implica que, en menos de diez años, el Estado provincial recuperaría el beneficio fiscal otorgado.

Este cálculo es, de hecho, conservador. El impacto positivo sería mayor si se consideran otras variables:

- Cada nuevo puesto de trabajo estimula el consumo local, generando más actividad gravada con IIBB.
- La inversión puede dinamizar cadenas productivas completas, habilitando nuevas oportunidades de negocios e incrementando la recaudación futura.

- No se han contabilizado los ingresos por otros tributos provinciales como el inmobiliario, automotor o de sellos.
- Además, IIBB tiene un efecto “*en cascada*”: se acumula a lo largo de cada eslabón de la cadena productiva, generando un impacto recaudatorio adicional.

Con estos factores, el plazo de recuperación fiscal podría reducirse incluso a la mitad.

Este breve ejercicio sugiere que la provincia podría extender, de forma generalizada, el tipo de incentivo que hoy se otorga de manera discrecional, con una recuperación fiscal en un plazo razonable —posiblemente cinco años— y asegurando ingresos sostenidos a largo plazo. Una medida de este tipo no solo fomentaría nuevas inversiones, sino que también contribuiría a fortalecer la previsibilidad y transparencia del régimen tributario provincial.

Conclusión

En términos de competitividad impositiva nuestra provincia se encuentra en desventaja. **Las provincias argentinas exhiben, en promedio, una carga tributaria menor que la de Tucumán.** La mayoría de los estudios sobre presión fiscal efectiva ubican a Tucumán en el podio de las jurisdicciones más pesadas.

En el caso del NOA, **todas las provincias, excepto Tucumán,** han sancionado leyes generales orientadas a fomentar la inversión y la generación de empleo. Nuestra provincia, en cambio, aún no cuenta con un marco normativo de ese tipo.

A estas leyes de promoción ya vigentes, **varias provincias** —especialmente del norte del país— **han sumado en los últimos meses reducciones generales de impuestos.** Es el caso de Jujuy, Salta, Chaco, Mendoza y Chubut.

La revisión de la evidencia empírica muestra que los regímenes de fomento pueden ser altamente efectivos. En países federales, como el nuestro, resulta clave la coordinación entre las provincias y con el gobierno nacional. Esto evita procesos de competencia fiscal regresiva —la llamada “canibalización” entre jurisdicciones— y permite construir una estrategia de desarrollo con mirada regional, que trascienda lo meramente impositivo.

El breve ejercicio realizado sugiere que la provincia está en condiciones de implementar una ley integral de promoción de inversiones, con instrumentos como:

- Una **ventanilla única** para gestionar la inversión, la radicación y la generación de empleo.
- **Asistencia técnica** posterior para facilitar la operatoria en la provincia.
- **Simplificación administrativa** y reducción de tiempos burocráticos.
- **Planeamiento territorial**, que facilite la localización de inversiones en función de criterios estratégicos de desarrollo urbano y productivo.
- **Beneficios fiscales** diseñados para recuperar el costo fiscal en el corto plazo y asegurar ingresos sostenibles en el futuro.

Por todo lo expuesto, **es hora de que Tucumán abandone el paradigma de la excepción discrecional y abrace el de la regla institucionalizada.** Crear un régimen general de promoción de inversiones moderno, competitivo y con respaldo político y técnico sería una señal contundente de vocación de desarrollo. Hacerlo no solo permitiría equiparar a la provincia con sus pares regionales y nacionales, sino que además abriría las puertas a un nuevo ciclo de crecimiento productivo, generación de empleo de calidad y valorización del potencial tucumano frente al mundo.